



Causa No. 343-2013-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 343-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 12 de septiembre de 2013.- Las 13h00.-

Agréguese al expediente el escrito extemporáneo presentado por el señor Señor Juan Carlos Santín Calva; Coordinador del Movimiento Organización Política Quilanguense - OPQ el lunes 9 de septiembre de 2013, a las 12h14.

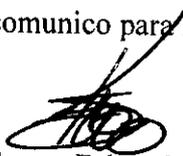
Con fecha 12 de septiembre de 2013, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral ha sentado la razón correspondiente de encontrarse ejecutoriado el auto de archivo dictado por esta autoridad con fecha 7 de septiembre de 2013 a las 19h00.

Por las consideraciones señaladas, se dispone:

1. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Señor Juan Carlos Santín Calva; Coordinador del Movimiento Organización Política Quilanguense - OPQ, al correo electrónico organizacionpoliticaquilanga@yahoo.es; santinvictor@hotmail.com y en el casillero contencioso electoral No.25; y, al Consejo Nacional Electoral según lo establecido en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;
2. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; y,
3. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- *f)* Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**”

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL